

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO
SUBDIVISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL



DFV

CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN N° 10.223, DE 2009, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.

SANTIAGO, 16. MAR 2010. 014071

Esta Contraloría General ha dado curso regular al documento del rubro mediante el cual se declara exonerado político y concede pensión no contributiva a don Víctor Manuel Gallardo Quiroz, RUN N° 5.313.538-2, ex trabajador de la Corporación del Cobre por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que el monto de la pensión a que tiene derecho el interesado debe determinarse sobre la base del promedio de las 60 últimas rentas del nivel III de la actual Comisión Chilena del Cobre, incrementada en un 14% de bienes, más 40% de Asignación Especial, y no 35% como se consideró.

Advierte, además, que al señor Gallardo Quiroz le fue autorizado el pago de imposiciones por subrogación mediante resolución exenta N° exone 1834, de 2008, del ex Instituto de Normalización Previsional, lo que se omitió citar en el texto del documento.

Asimismo, tanto la asignación de antigüedad como la asignación especial deberán calcularse sobre el promedio de los sueldos base del respectivo nivel III, considerando los montos ponderados entre marzo de 1985 y marzo de 1987, y no como se ha efectuado en esta oportunidad.

Con los alcances que anteceden se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,



~~POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL~~

SILVIA MILLAR CERDA
ABOGADO JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

**A LA SEÑORA
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLÍTICO
MINISTERIO DEL INTERIOR
PRESENTE**

ORIGINAL



MINISTERIO DEL INTERIOR
 Oficina de Partes
 24 MAR. 2010
TOTALMENTE TRAMITADO

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y
 CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

CONTADORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION

26 NOV. 2009

Depart. Jurídico	
Dep. T. y Regia	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. VIOPU y T.	
Sub. Depto. Municip.	

RESOLUCIÓN NÚMERO 10223

Santiago, 16 de Noviembre de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Sr. :
 GALLARDO QUIROZ VICTOR MANUEL RUT : 05313538-2
 de CODELCO

2° Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al : 01 de Diciembre de 2004

TOMADO RAZON
 Por Orden del Contralor General de la República
 16 MAR. 2010
 JEFA
 Subdivisión Seguridad Social

CURSA CON ALCANCE
 014071
 Oficio

7750447

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Sr. :
GALLARDO QUIROZ VICTOR MANUEL RUT : 05313538-2
tiene calidad de Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédese a dicha persona
el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado
por el informe emitido por el Instituto de Previsión
Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá al
01 de Julio de 2004 a \$ 518.807

Reajustar al :	01 de Diciembre de 2004	\$	531.673
	01 de Diciembre de 2005	\$	550.920
	01 de Diciembre de 2006	\$	562.600
	01 de Diciembre de 2007	\$	604.457
	01 de Diciembre de 2008	\$	658.193

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que
represente esta Resolución, se financiará con transferencias del
item 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del
presupuesto vigente.

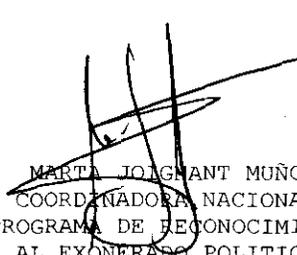
ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el
titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de
pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 19 de
Septiembre de 1973 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán
consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para
configurar otros.

ARTICULO QUINTO : Las sumas que adeuda el
exonerado político por concepto de pago de imposiciones por
subrogación o retrospectivas, por el total de periodos de
003 meses que asciende a \$ 139.242, según Resolución
N° - el cual se actualizará de acuerdo a reajustes. El
IPS se hará cargo de ello con las prestaciones de seguridad
social que le adeuda al interesado.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.




MARTA JOIGNANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO